

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°145
28/12/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	17

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 2010/20

General Pueyrredon, 17/12/2020

Visto

la presentación efectuada por las docentes Clara Regina Rosalía Catelli, legajo N° 26376/51/53/55, María Julia Rojas, legajo N° 22970/59 y Verónica Guadalupe Vega, legajo N° 25563/52, y

Considerando

Que la Ordenanza 22926 autoriza al poder Ejecutivo por vía de excepción a la Ordenanza 20760, a llamar a Concurso Interno de oposición y Antecedentes para módulos/horas cátedra de Profesor de la Modalidad Artística en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, entre otras.

Que la Resolución de la Secretaría de Educación N° 2251 de fecha 18 de septiembre de 2018 llama a concurso interno para módulos/horas cátedra de Profesor de la Modalidad Artística en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y establece el reglamento general que regirá para el mismo.

Que la Resolución de la Secretaría de Educación N° 543 de fecha 15 de marzo de 2019, aprueba el concurso, el resultado final del mismo y el cambio de carácter a partir del 1° de marzo de 2019.

Que entre las docentes aprobadas se encuentran Clara Regina Rosalía Catelli, legajo N° 26376/51/53/55, María Julia Rojas, legajo N° 22970/59 y Verónica Guadalupe Vega, legajo N° 25563/52, con cuatro (4) horas cátedra de Música Nivel Inicial cada Profesora.

Que las docentes Catelli, Rojas y Vega manifestaron mediante Actas de fecha 4 y 5 de abril de 2019, la decisión de conservar sus cargos interinos, ello a fines de no generar incompatibilidad alguna con su nombramiento titular.

Que la Resolución de la Secretaría de Educación N° 543 del 15 de marzo de 2019, se encuentra firme.

Que las docentes Catelli, Rojas y Vega no aceptaron el cambio de carácter a "Provisional", condición previa a su Titularización, cayendo en abstracto el concurso aprobado, y el Punto IV.1 del Anexo I de la Resolución N° 2251/18.

Que los fundamentos expuestos por las docentes para pretender una decisión favorable fueron los que impulsaron la aprobación de la Ordenanza por vía de excepción que dieron origen a los concursos en cuestión.

Que habiéndose actuado conforme las disposiciones vigentes, corresponde el rechazo del recurso impetrado.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Reclamo interpuesto por las docentes Clara Regina Rosalía Catelli, legajo N° 26376/51/53/55, María Julia Rojas, legajo N° 22970/59 y Verónica Guadalupe Vega, legajo N° 25563/52, obrante en el expediente N° 6989/8/2020 C.1, por los motivos expresados en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 2013/20

General Pueyrredon, 17/12/2020

Visto

la solicitud de prórroga de licencia con goce de haberes efectuada por la agente Claudia Alejandra Leon, y

Considerando

Que la referida agente requiere prorrogar dicha licencia ante la necesidad de atender a su sobrina a quien mantiene en medida de abrigo otorgado por el Juzgado de Familia N° 5.

Que dicho pedido cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno, otorgando la misma desde el 3 de octubre de 2020 y hasta el 3 de enero de 2021.

Que por lo expuesto, la presente solicitud puede ser encuadrada dentro del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, licencia extraordinaria con goce de haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase, a partir del 3 de octubre de 2020 y hasta el 3 de enero de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes concedida oportunamente, a la agente **CLAUDIA ALEJANDRA LEON** (Legajo N°

18.504/1 – Preceptor IV – C.F. 4-16-67-01 – 40 hs. semanales), dependiente de la División Espacio de Cuidado Infantil “El Grillito” (U.E. 12-03-1-1-1-01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 2037/20

General Pueyrredon, 21/12/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la contratación del suministro de combustible líquido para el abastecimiento de los móviles de la Secretaría de Seguridad y de la Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL), y

Considerando

Que como precedente inmediato del suministro objeto del presente se contrató, mediante Decreto 1787/20 - Orden de Compra N° 1170/20 – (fs. 10/11), a la firma CIRO MAR S.A.

Que a fojas 02 y 07 obran las Solicitudes de Pedido N° 1793/20 y 1819/20 de la Secretaría de Seguridad.

Que tanto las contrataciones anteriores, como la contratación a realizar corresponden al suministro de combustible de la marca nacional YPF (de la empresa YPF S.A. con participación estatal mayoritaria).

Que a fs. 05/06 se incorporan los listados de los vehículos a cargo de la Secretaría de Seguridad.

Que a fs. 08 se incorporan los listados de los móviles de la UPPL.

Que respecto de los precios de las variantes de combustible, es el publicado en surtidor el día de carga, manteniéndose la modalidad que viene contratándose hasta el presente.

Que la autoridad adjudicante entiende que la presente contratación encuadra en los términos del artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y responde oportunamente al cumplimiento de la finalidad perseguida, en el marco de los principios de razonabilidad para atender los fines públicos y económicos del Municipio, oportunidad, eficacia y eficiencia postulados por el artículo 100° del Dto. 2980/00.

Que la Contaduría General se expide a fojas 15/19 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y efectuando el correspondiente registro preventivo del gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en los términos del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado) el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de los móviles de la la Secretaría de Seguridad y de la Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL), al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a catorce (14) días por consumo semanal, a la firma CIRO MAR S.A. hasta el importe total autorizado de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 7.625.415). Período estimado de consumo:

- Solicitud de Pedido N° 1793: cuatro (4) meses.
- Solicitud de Pedido N° 1819: cinco (5) meses.

1.1. Forma de entrega del suministro: conforme los lineamientos coordinados entre la Secretaría de Seguridad y el proveedor, ciñéndose a las cantidades máximas expresamente convenidas.

1.2. Los precios vigentes base al 23/11/20 por litro son: \$ 69,70 para Nafta Súper, \$ 78,90 para Infinia, \$ 75,80 para Infinia Diesel y \$ 62,60 para D. Diesel 500.

1.3. El control del suministro será realizado exclusivamente por la Secretaría de Seguridad del Municipio.

ARTICULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas:

Ejercicio 2020:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2-1-0	39.00.00	2	5	6	0	110	1-1-1-01-23-000	26		\$ 932.520
2-1-0	52.00.00	2	5	6	0	110	1-1-1-01-23-000	26		\$ 219.555

Ejercicio 2021:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P.	P.	p	P.	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2-1-0	39.00.00	2	5	6	0		110		1-1-1-01-23-000	26			\$ 5.595.120
2-1-0	52.00.00	2	5	6	0		110		1-1-1-01-23-000	26			\$ 878.220

ARTICULO 3°.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO

GARCIA

MONTENEGRO

Decreto N° 2051/20

General Pueyrredon, 22/12/2020

Visto

el expediente N° 5058-6-20 Cuerpos 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 18/20 segundo llamado para la "Adquisición de vestimenta para guardavidas servicio de seguridad en playas con destino Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 154 a 231 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fojas 186 y 196) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 187 y 197).

Que se remitieron invitaciones a cinco (5) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 195 y 198/201.

Que con fecha 27 de Noviembre de 2020 se efectuó la apertura de sobres, recibíéndose una (1) única propuesta correspondiente a la firma MDQ LE SPORT S.A.

Que con fecha 02 de Diciembre de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas según informe obrante a fojas 238/239, , manifestando que elevan a consideración de la autoridad administrativa superior la opción de adjudicar con descuento, para lo cual, previamente se deberá aprobar el logo o marca propuesto por el oferente.

Que a fojas 240 el Secretario de Economía y Hacienda, establece que por conveniencia económica se dé curso a la oferta alternativa.

Que foja 241 el Secretario de Gobierno aprueba el logo propuesto por la firma MDQ LE SPORT S.A.

Que conforme lo expresado por la Comisión Asesora de Adjudicación, la Secretaría de Economía y Hacienda y el Secretario de Gobierno, corresponde:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma MDQ LE SPORT S.A.

2- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta alternativa presentada por la firma MDQ LE SPORT S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 250 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/20 segundo llamado para la “Adquisición de vestimenta para guardavidas servicio de seguridad en playas con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Noviembre de 2020 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 02 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º - Decláranse válida la propuesta presentada por la firma MDQ LE SPORT S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta alternativa presentada por la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MDQ LE SPORT S.A.

Monto adjudicado: PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.042.675,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	500	PANTALON DE GIMNASIA - DESTINATARIO CABALLERO - TELA FRISA DE ALGODON 1RA CALIDAD - CINTURA PANTALON CON ELASTICO - BOTAMANGA CHUPIN - TIPO JOGGINS - CON ESTAMPA. CON BOLSILLOS - COLOR LISO: GRIS - TALLES: S=28, M=125, L=185, XL 115, XXL=40, XXXL= 7- MARCA PUMA	\$ 1.530,00	\$ 765.000,00
2	UN	50	PANTALON DE GIMNASIA - DESTINATARIO DAMA - TELA FRISA DE ALGODON 1RA CALIDAD- CINTURA PANTALON CON ELASTICO - BOTAMANGA CHUPIN - TIPO JOGGINS - Con estampa. CON BOLSILLOS - COLOR LISO: GRIS - TALLES: S=10, M=24, L=14, XL=2- MARCA PUMA	\$ 1.530,00	\$ 76.500,00

3	UN	500	BUZOS - DESTINATARIO CABALLERO - MATERIAL FRISA DE ALGODÓN 1RA CALIDAD - ESCOTE REDONDO CON CAPUCHA - TIPO CANGURO - MANGA LARGA - CON BOLSILLOS - TERMINACIONES PUÑO Y CINTURA ELASTIZADA EN REP - COLOR GRIS - CON 2 ESTAMPAS TALLE: S=20, M=100, L=195, XL=135, XXL=40, XXXL=10 - MARCA PUMA	\$ 1.606,50	\$ 803.250,00
4	UN	50	BUZOS - DESTINATARIO DAMA - MATERIAL FRISA DE ALGODÓN 1RA CALIDAD - ESCOTE REDONDO CON CAPUCHA - TIPO CANGURO - MANGA LARGA - CON BOLSILLOS - TERMINACIONES PUÑO Y CINTURA ELASTIZADA EN REP - COLOR GRIS - CON 2 ESTAMPAS. TALLERES: S=8, M=28, L=12, XL=2 - MARCA PUMA	\$ 1.606,50	\$ 80.325,00
5	UN	1000	REMERA - MATERIAL ALGODON - COLOR ROJO - MODELO CUELLO REDONDO - MANGA CORTA - USO CABALLERO - CON 2 ESTAMPAS. TALLERES: S=40, M=220, L=380, XL=250, XXL=90, XXXL=20- MARCA UNDER ARMOUR	\$ 765,00	\$ 765.000,00
6	UN	100	REMERA - MATERIAL ALGODON - COLOR ROJO - MODELO CUELLO REDONDO - MANGA CORTA - USO DAMA - CON 2 ESTAMPAS TALLERES: S=10, M=58, L=28, XL=4- MARCA TOPPER	\$ 765,00	\$ 76.500,00
7	UN	1000	MALLA - MATERIAL MICROFIBRA - COLOR ROJO - FORMATO TIPO BERMUDA - CON 2 ESTAMPAS TALLERES: S=40, M=300, L=390, XL=190, XXL=60, XXXL=20- MARCA SPEED	\$ 1.445,00	\$ 1.445.000,00

8	UN	100	MALLA - MATERIAL LYCRA TELA ANTICLORO - COLOR ROJO - FORMATO PARA ADULTO - TIPO ENTERIZA -CON BRAZALETES CRUZADOS - CON 2 ESTAMPAS TALLES: S=10, M=50, L=36, XL=4- MARCA SPEED	\$ 1.700,00	\$ 170.000,00
9	PAR/S	550	MEDIAS - TTIPO ZOQUETES - MATERIAL ALGODON - MOTIVO LISAS - COLOR BLANCO - TALLE ADULTO- MARCA OPEN SPORTS	\$ 102,00	\$ 56.100,00
10	UN	550	ZAPATILLAS - USO TODO ANDAR - DESTINATARIO UNISEX - TIPO RUNNING - 1RA CALIDAD - MATERIAL MESH - SUELA DE GOMA - COLOR NEGRO/BLANCO - CON CORDONES TALLE: 37=13 - 37,5=14 - 38=16 - 38,5=17 - 39=20 - 39,5=21 - 40=22 - 40,5=23 - 41=24 - 41,5=25 - 42=26 - 42,5=27 - 43=28 - 43,5=29 - 44=30 - 44,5=31 - 45=32 - 46=33 - 47=34 - 48=35 MARCA PUMA	\$ 5.100,00	\$ 2.805.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.042.675,00.-)

ARTÍCULO 5º- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Prendas de vestir" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.7.0	20.00.002	2	2	0	110	1-1-1-01-03-00003			\$7.042.675,00

ARTÍCULO 6º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 15º de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- MDQ LE SPORT S.A.: por la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$704.267,50.-)

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- **MDQ LE SPORT S.A.: recibo N° 10823, resguardo N° 10823.**

ARTÍCULO 8.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10º- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 2050/50

General Pueyrredon, 22/12/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la prórroga para la Licitación Pública N° 44/19 "Contratación del servicio de transporte de escolares y de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social", y

Considerando

Que por Decreto N° Decreto N° 517/20 (fs 19/21) se adjudicó la mencionada licitación a las firmas BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO y DONATI, ANIBAL NAHUEL, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 371/20, 372/20, 373/20, 374/20 y 375/20.

Que con fecha 12, 19 y 20 de Noviembre de 2020, ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 1448/20, 1240/20, 1242/20 y 1243/20 de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga por el período de seis (6) meses más, de las Órdenes de Compra N° 373/20, 371/20, 372/20 y 375/20, respectivamente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 2.2.º Cláusulas Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta seis (6) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 55/56.

Que la Contaduría General se expide a fojas 60/66 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y las imputaciones solicitadas.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la Licitación Pública N° 44/19 "Contratación del servicio de transporte de escolares y de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 1448/20 (Dirección Políticas de Género)

Monto Prorrogado: PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$714.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	6	ABONOS MENSUALES	TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD: PARA 15 PERSONAS - RECORRIDO: 50 KILOMETROS DIARIOS - DISPONIBILIDAD: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15: 00 HORAS, SABADOS DE 15:00 A 17:00 HORAS. Marca Mercedes Benz DOMINIO FSM164	\$119.000	\$714.000

Solicitud de Pedido N° 1243/20 (Div. Casa Abrigo y Guarda Ins. Dr. Carlos Arenaza)

Monto Prorrogado: PESOS SETECIENTOS OCHO MIL (\$708.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	6	ABONOS MENSUALES	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATAACION DE UN VEHICULO HABILITADO COMO TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE 20 JOVENES Y/O NIÑOS, ACOMPAÑADO POR UN ADULTO. LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 7.30 A 13.30, MARTES Y JUEVES DE 15.30 A 19.30 PARA CONCURRIR A ESCUELAS EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD Y PARA RECREACIONES Y TRAMITES VARIOS, TRIBUNALES, TURNOS MEDICOS, RECORRIDO APROXIMADO DIARIO 100 KM. Marca Renaul Traffic. Dominio ECX916/ Mercedes Benz. Dominio ICY619	\$118.000	\$708.000

DONATI ANIBAL NAHUEL

Solicitud de Pedido N° 1240/20 (División Casa de Abrigo y Guarda Ins. Dr. R. T. Gayone)

Monto Prorrogado: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	6	ABONOS MENSUALES	TRANSPORTE DE ESCOLARES - contratación de micro omnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes, de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 sábados y feriados de 9.00 a 13.00 o de 15.00 a 19.00, hasta 100 km diarios. Con permanencia en el lugar. DOMINIOS GFK072 y END672	\$150.000	\$900.000
---	---	------------------	---	-----------	-----------

Solicitud de Pedido N° 1242/20 (División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti)

Monto Prorrogado: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL (\$1.170.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	6	ABONOS MENSUALES	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATACION DE UN OMNIBUS DE HASTA 40 NIÑOS/AS DESDE EL HOGAR SCARPATI A DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LUNES A VIERNES DE 7.30 A 17.30, RECORRIDO APROXIMADO 100 KM DIARIOS. PARA RECREACION DIAS SABADOS Y DOMINGOS, FERIADOS INHABILES ESCOLARES DE 9.30 A 19.30, RECORRIDO APROXIMADO 100 KM DIARIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES. Dominio GYR672.	\$195.000	\$1.170.000

Periodo de la prórroga: desde la finalización de la contratación original y por el término de seis (6) meses.

Monto afectado al Ejercicio 2020: \$ 582.000

Monto afectado al Ejercicio 2021: \$ 2.910.000

MONTO TOTAL PRORROGADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$3.492.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	63.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$582.000

Ejercicio 2021:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	63.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$2.910.000

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1647/20

General Pueyrredon, 21/12/2020

Visto

que el agente Mario Viberti, Legajo N° 16.906/01, quien se desempeña como Oficial Primero Tribunal de Faltas, se encuentra haciendo uso de distintas licencias por descanso a partir del 2 de noviembre de 2020, y

Considerando

Que con motivo de no resentir el normal funcionamiento de la dependencia, resulta necesario encomendar la atención, firma y responsabilidad del cargo a la agente Paola Marcela Pane, Legajo N° 18.680/1.

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención, firma y responsabilidad del cargo de Oficial Primero Tribunal de Faltas en el Tribunal de Faltas Juzgado N° 2, a la agente **PAOLA MARCELA PANE** (Legajo N° 18.680/1 – JEFE DE DIVISION – C.F. 1-30-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, a partir del 2 de noviembre de 2020, en merito a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

Resolución N° 1651/20

General Pueyrredon, 22/12/2020

Visto

el presente expediente - N° 5191-6-2020, Cuerpo 1, y

Considerando

Que el mismo se origina a raíz del informe realizado a fs. 1 por el señor Marcelo G. Amundarain, dando cuenta de la ruptura de un panel táctil de la Fotocopiadora/Impresora OKI es 5162, en el sector personal Departamento Control de Personal 3º piso, el día 11 de septiembre de 2020.

Que a fs. 2/3 se encuentra agregado en fotocopia informe del servicio técnico de la empresa Grápho Copiers, del que surge que concurrió personal técnico advirtiendo que el panel táctil no se rompe con presionar con el dedo, esa ruptura fue consecuencia de oprimir con algo punzante. Dicha máquina quedo funcionado como impresora no como fotocopiadora.

Que a fs.6 obra informe del Jefe del Departamento Control de Personal, informado que al manipular la maquina con normalidad al presionar el borde del panel y sin intención de violentarlo, sucedió la rotura.

Que a fs. 8 la Subsecretaria de Coordinación Administrativa solicita la Instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en relación al hecho denunciado.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Mpa.

BONIFATTI

Resolución N° 1652/20

General Pueyrredon, 22/12/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Contratación Directa N° 17/20 para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PUESTOS FERIANTES DE FERIA SOCIAL MITRE"; y

Considerando

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por los artículos N° 132 y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Contratación Directa.

Que a fojas 8/12 Y 21/34 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y ccdantes) y Dto. Pcial. 2980/00 para convocar el presente llamado.

Que conforme Acta de Apertura obrante a fojas 45, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA.

Que a fojas 69 el Departamento Certificaciones informa que, analizada la propuesta presentada, la oferente presenta Certificado de Inscripción del Registro de Cooperativas de Trabajo de la Municipalidad de General Pueyrredon vigente; asimismo no presenta antecedentes en obras similares, siendo la Oferta Básica de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000), resultando igual al Presupuesto Oficial.

Que a fs 70 la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano recomienda la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000), siendo igual al Presupuesto Oficial. Asimismo, considera que la firma, dado que ha realizado otras obras con esta Municipalidad – entre ellas la Reparación Alero Envión, está capacitada para realizar la reparación de los puestos de los feriantes, considerando su oferta válida.

Que a fojas 73 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 186 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 17/20 para la obra "REPARACIÓN DE PUESTOS FERIANTES DE FERIA SOCIAL MITRE" cuya apertura de sobres se efectuó el día 02 de Diciembre de 2020 a las 10:00.

ARTICULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por conveniencia de la única oferta y cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000).

ARTÍCULO 4º- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
1.3.0 01.00.00 3 3 1 0 110 1-1-1-01-24-000 27 \$ 368.000

ARTÍCULO 5º.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400) conforme las previsiones del Artículo 4.3º de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial del Municipio y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/fdp

GONZALEZ BLANCO

Resolución N° 1655/20

General Pueyrredon, 22/12/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación solicita que la agente Cristina Esther Biadiu deje de retener horas en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol".

Que así mismo solicita dejar sin efecto el Art. 3º de la Resolución N° 1512/2020, mediante la cual le fue otorgada a la agente Maria Fernanda Díaz la Bonificaron por Ubicación Docente (Desfavorable I).

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que la agente **CRISTINA ESTHER BIADIU** (Legajo N° 24.634/77) **deja de retener** como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01 - Titular), a partir del 02 de marzo de 2020, en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02), **sin perjuicio de los restantes módulos y horas que continuara reteniendo.**

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el Art. 3º de la Resolución N° 1512/2020, por el cual se le otorgo a la agente **MARIA FERNANDA DIAZ** (Legajo N° 28.402/73) la **Bonificación por Ubicación Docente (Desfavorable I)** del treinta por ciento (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1656/20

General Pueyrredon, 22/12/2020

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Ana Carolina Elichiribehety, ha solicitado la prórroga de su reducción horaria otorgada oportunamente, por persistir los motivos que originaron la misma, y no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido,

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente, a la agente **ANA CAROLINA ELICHIRIBEHETY** (Legajo N° 28.788/4 – CUIL. 23-35206747-4), dependiente de la Dirección de Planeamiento y Despacho de la Secretaría de Educación (U.E. 08-02-4-1-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 02-17-00-16 - 35 horas semanales - N° de Orden 7683.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 02-17-65-16 - 30 horas semanales - Nº de Orden 7683, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

PUGLISI